



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 539-2014-OEFA/DE-SDCA**

PARA : **MILENA JENNY LEÓN ANTÚNEZ**  
Coordinadora de calidad de agua y suelo

ASUNTO : Reporte del Monitoreo Ambiental en el Marco de la Supervisión Especial, por derrame de hidrocarburos ocurrido en el campamento Piraña 1 perteneciente al Lote 67, operado por la empresa Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal Perú; realizado el 23 de marzo de 2014.


FECHA : San Isidro, 17 JUL. 2014

501-19998


Por medio del presente me dirijo a usted, para remitirle el reporte del Monitoreo Ambiental, realizado en el marco de la Supervisión Especial al campamento Piraña 1, perteneciente al Lote 67 operado por la empresa Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal Perú; por derrame de hidrocarburos; ubicado en el distrito Napo, provincia Maynas, departamento Loreto; realizado el 23 de marzo de 2014.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinente.

Atentamente



MIGUEL ÁNGEL SALCEDO PINO  
EVALUADOR



San Isidro, 17 JUL. 2014

Visto el Informe N° 539-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

Atentamente,



MILENA JENNY LEÓN ANTÚNEZ  
COORDINADORA DE CALIDAD DE AGUA Y SUELO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 17 JUL. 2014

Visto el Informe N° 539 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, TRASLÁDESE a la Coordinación de Hidrocarburos de la Subdirección de Supervisión Directa, de la Dirección de Supervisión para los fines correspondientes.

Atentamente,



PAOLA CHINEN GUIMA  
SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

FICHA SUELO

N° 202-SU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"**REPORTE DE MONITOREO AMBIENTAL EN APOYO A LAS SUPERVISIONES DEL  
OEFA**

<b>TIPO DE SUPERVISIÓN</b>	Regular		Supervisión Especial del subsector Hidrocarburos
	Especial	x	
	Otro		

**1. DATOS DEL ADMINISTRADO**

Razón social del administrado	Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal Perú
Área de operación o proyecto	Lote 67 – campamento Piraña 1
Localidad, distrito, provincia y departamento	Napo, Maynas, Loreto

**2. DATOS DEL MONITOREO**

Fecha inicio (dd-mm-aa)	23 – 03 - 2014
Fecha fin (dd-mm-aa)	23 – 03 - 2014
Equipo Técnico	Miguel Angel Salcedo Pino - Dirección de Evaluación
	Magaly Paredes Espinal - Dirección de Supervisión
	José Alberto Estrada Tuero - Dirección de Supervisión

**Puntos de monitoreo de suelo**

Código punto muestreo	Matriz	Coordenadas UTM (Datum WGS84)			Descripción
		Zona	Este	Norte	
		SO-03	Suelo	18M	
SO-04	Suelo	18M	0458753	9787885	Campamento Piraña, Estación Central (ECP), a 15 m. aproximadamente del punto SO-03 (punto blanco). Muestra arcillosa compactada.

**Protocolo de monitoreo**

Guía para el Muestreo y Análisis de Suelos”, aprobada por el Subsector Hidrocarburos, de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (octubre 2000).



✓

**Muestras colectadas**

Matriz	Parámetros	Observaciones
Suelo*	Fracción de Hidrocarburos F1 (C <sub>5</sub> -C <sub>10</sub> ), F2 (C <sub>10</sub> -C <sub>28</sub> ), F3 (C <sub>28</sub> -C <sub>40</sub> ) Bifenilos Policlorados (PCB) Metales Totales	Análisis de Laboratorio (TDR N° 687)

\*Laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C

**3. OBSERVACIONES**

El monitoreo de suelo se realizó en seguimiento de las acciones de remediación del derrame de hidrocarburos, ocurrido el 17 de marzo de 2014, según reporte Final de emergencias ambientales (Anexo III)

La toma de muestra del punto S0-03, se realizó a una profundidad aproximada de 1,20 m.

Durante el monitoreo ambiental se produjo una leve llovizna; cabe precisar que se produjeron lluvias de menor y mayor intensidad a lo largo de la supervisión del campamento.

El monitoreo ambiental conto con la participación presencial del monitor comunitario representante de las comunidades aledañas (Bolívar, Chapajal, Buena vista, Flor de coco y Urbina).


Esta ficha no incluye los resultados analíticos del monitoreo ambiental, por cuanto aún no se cuentan con el reporte de laboratorio.

**4. ANEXOS**

	Si	No
Copia de Cadena de Custodia con sello de recepción del laboratorio	X	
Registro fotográfico	X	
Copia del Reporte Final de Emergencia Ambiental – Lote 67 N° de Registro 2014-E01-015078	X	

**FECHA**

San Isidro, 17 JUL. 2014

  
MIGUEL ANGEL SALCEDO PINO  
EVALUADOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO I

Copia de Cadena de Custodia con sello de recepción del laboratorio









PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

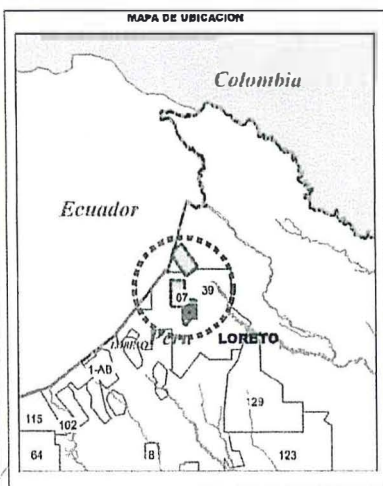
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO II

Registro fotográfico

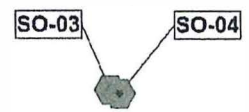


-8390000



NAPO

LOTE 67



**LEYENDA**

Emergencia Ambiental

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
 Región Loreto, Provincias de Maynas y Distrito Napo  
**MONITOREO AMBIENTAL**  
**PERENCO PERU LIMITED - LOTE 67**

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4  
 Kilómetros  
 Escala :1:5,000  
 Datum Horizontal WGS84  
 Proyección Transversa de Mercator  
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: SIG OEFA  
 Fecha: Marzo 2014

Fuente:  
 Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI;  
 Lotes Petroleros, PeruPetro-Setiembre 2014.

PUNTO MONITOREO	MATRIZ	ALTURA	ESTE	NORTE
SO-03	SUELO	193	458737	9787891
SO-04	SUELO	196	458753	9787885

-8390000

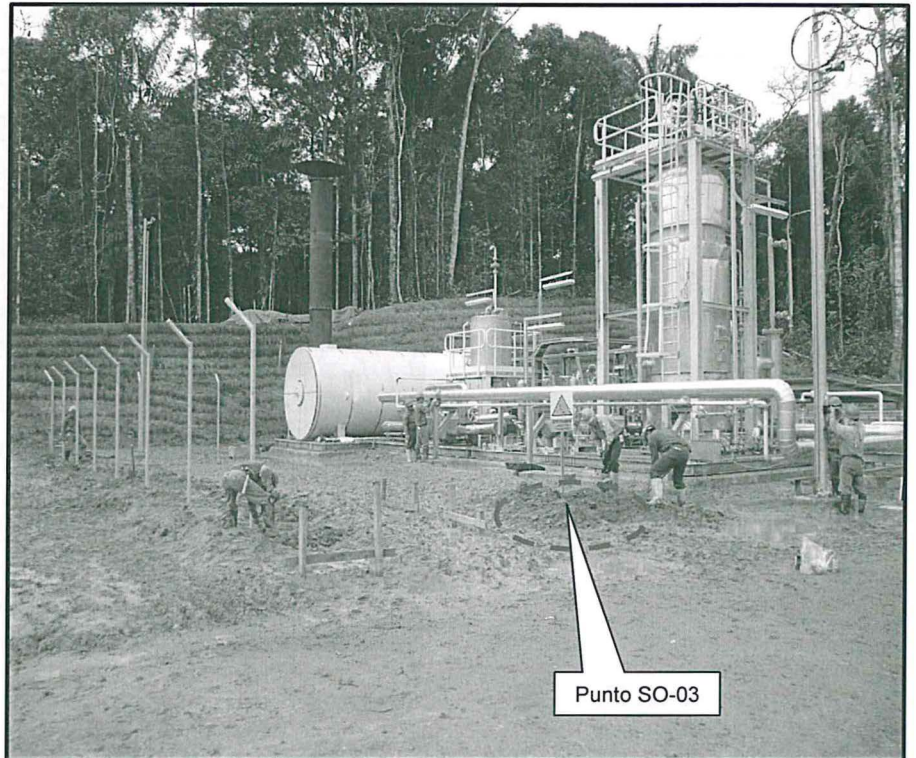
77



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 01  
Según reporte Final de Emergencia Ambientales, se produce un reflujó de agua-Diésel al tanque de Diésel del sistema Hot Oil, rebotándose por el venteo del tanque. Volumen de crudo aprox. de 305 galones, afectado un área de 40 m<sup>2</sup> aprox.

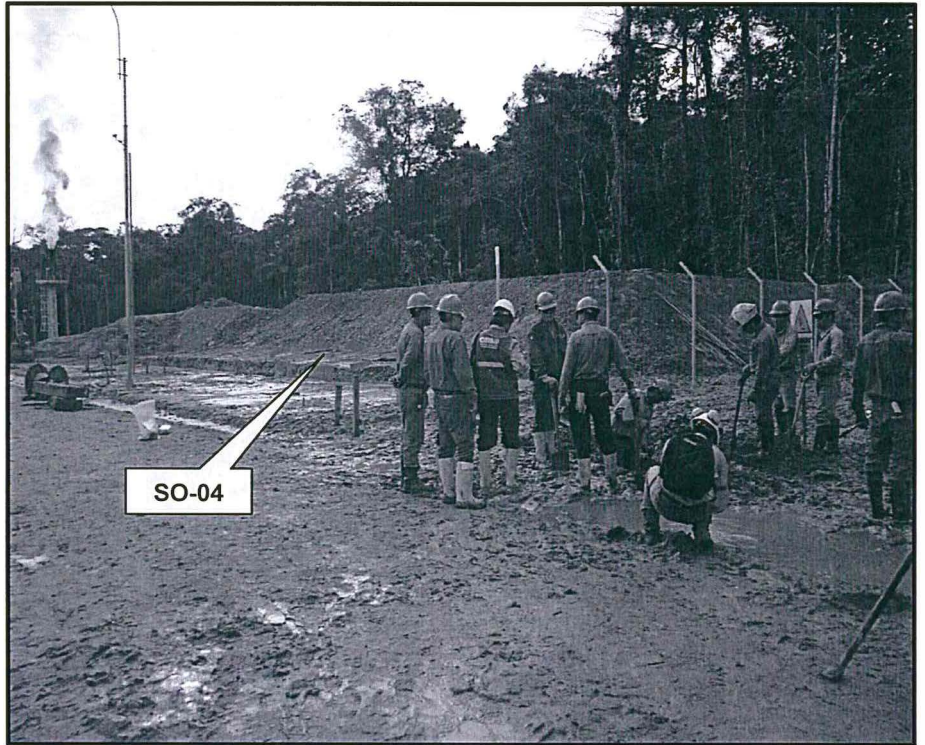


Fotografía N° 02  
Toma de muestra del punto SO-03, a 1,20 m aprox. de profundidad.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

Fotografía N° 03  
Punto de monitoreo SO-04



W



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

# ANEXO III

Reporte Final de Emergencias Ambientales



<b>N° DE REGISTRO</b>
2014-E01-015078
CREADO: RBLAS
IMPRESO: PTUME
EL: 30/04/2014 12:18

# HOJA DE TRAMITE

**INGRESO** : 01/04/2014 08:43 **REFERENCIA:** CARTA PPP/CAR-4250/HSE-0314  
**REMITENTE** : BENOIT DE LA FOUCHARDIERE - PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED  
**ASUNTO** : REPORTE DE EMERGE  
**DESCRIPCION** : REPORTE FINAL DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOTE 67

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG. RE		DS -> SIN ASIGNAR	01/04/2014 08:43	02	CARTA PPP/CAR-4250/HSE-0314	
ORIG. DS		DS-CHI -> HID13 el 03/04/2014	02/04/2014 15:50	02	CARTA PPP/CAR-4250/HSE-0314	

**OFICINAS:**

APR	Coord. General de Recaudación y Control del Aporte por Regulación	CG-CC	Coordinación General Capacitación en Fiscalización	CGCS	Coordinación General de Gestión de Conflictos Socioambientales
CG-ODES	Coordinación General de las ODES	CPN	Coordinación Proyectos Normativos	CTS	Comité de Transferencias Sectoriales
DE	Dirección de Evaluación	DFSAI	Dirección de Fiscalización	DFSAI-SDI	Subdirección de Instrucción
DS	Dirección de Supervisión	DS-EP	Supervisión Entidades Públicas	DS-SD	Supervisión Directa
OA	Oficina de Administración	OAJ	Oficina de Asesoría Jurídica	OCAC	Oficina de Comunicaciones
OCI	Órgano de Control Institucional	OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OTI	Oficina de Tecnologías de la Información
PCD	Presidencia del Consejo Directivo	PCD.C	Coordinador PCD	PCD.S	Secretaria PCD
PROPUB	Procuraduría Pública	SG	Secretaría General	SINAD	SINADA
ST-CPAD	ST Comisión de Proc. Adm. Disciplinario	TFA	Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización

**ACCIONES**

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO Y FINES	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 ELABORAR INFORME	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA	22 PROYECTAR RESOLUCIÓN
23 REVISIÓN	24 REALIZAR SUPERVISIÓN	28 DISTRIBUCION	29 PARA SU CONSIDERACION
30 AUTORIZADO	31 REALIZAR SUPERVISIÓN DIRECTA	32 REALIZAR EVALUACIÓN	33 REALIZAR SUPERVISIÓN A ENTIDADES
34 RESPONDER DIRECTAMENTE AL INTERESADO	35 PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA DE PCD	36 CONSOLIDAR INFORMACIÓN SOLICITADA	

**OBSERVACIONES**

PLAZO

\_\_\_\_\_  
FIRMA



P E R E N C O



000001

PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED,  
SUCURSAL DEL PERU

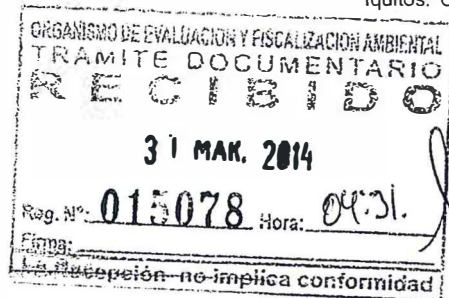
Lima: Av. República de Panamá 3030 Piso 14,  
San Isidro, Lima 27, Perú.  
T. (511) 615-1600  
F. (511) 615-1601

Iquitos: Calle Atlántida 848, Iquitos, Perú.  
T. (065) 601-100  
F. (065) 601-101

PPP/CAR-4250/HSE-0314

Lima, 31 de marzo de 2014

Doctora  
Delia Morales Cuti  
Directora  
Dirección de Supervisión  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA  
Presente.-



**Asunto: Reporte Final de Emergencia Ambiental – Lote 67.**


De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted a fin de saludarla y entregar a su Despacho el Reporte Final de Emergencias Ambientales en relación al evento ocurrido en el Área de Procesos de la CPF Piraña.

Del mismo modo, adjuntamos a la presente copias simples del carné de extranjería y vigencia del poder suscrito.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos especiales de consideración y estima personal.

Atentamente

  
Benoît de la Fouchardière  
Representante legal



## ANEXO II

### FORMATO N° 2

### REPORTE FINAL DE EMERGENCIAS AMBIENTALES


#### 1.- DATOS DEL ADMINISTRADO

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ</b>			
<b>Subsector</b>		<b>Actividad: Hidrocarburos</b>	
Electricidad		<b>Domicilio legal: Av. República de Panamá N° 3030 piso 14</b>	
Hidrocarburos	<input checked="" type="checkbox"/>	Distrito: San Isidro	Provincia / Departamento: Lima / Lima
Industria		<b>PERSONAS DE CONTACTO:</b>	
Minería		1- Ramón Ostolaza Fernández	
Pesquería		2- Henry Ortiz	
<b>CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONAS DE CONTACTO</b>		<b>TELÉFONOS DE LAS PERSONAS DE CONTACTO:</b>	
1- <a href="mailto:rostolaza@pe.perenco.com">rostolaza@pe.perenco.com</a>		1- 6151600	
2- <a href="mailto:hortiz@pe.perenco.com">hortiz@pe.perenco.com</a>		2- 6151600	

#### 2. DEL EVENTO

Fecha: 17 de Marzo del 2014		Hora de Inicio: 15:07 hrs.	Hora de Término: 15:34 hrs
Lugar donde ocurrió: CPF Piraña – Área de Procesos - Skid de hot oil			
Localidad: N/A	Sector: N/A	Distrito: Napo	
Provincia : Maynas		Departamento: Loreto	
<b>DESCRIPCION DETALLADA DEL EVENTO:<sup>1</sup></b>			
<p>Durante las pruebas previas al arranque en la zona de procesos (comisionamiento de facilidades aún fuera de servicio), se llenó a la centrífuga con agua, y en vista que se presentó una falla en una de las válvulas, se procedió al retiro del agua hacia el drenaje cerrado (CD). El agua llenó el sistema de drenaje (que estaba aislado intencionalmente para esta prueba), produciéndose un reflujo hacia el tanque de diesel en el skid de hot oil. El tanque se llenó con agua por la línea de drenaje y se produjo un rebose de mezcla agua-diesel por el venteo del tanque de diesel. Se procedió a la recuperación de la mezcla.</p>			
<b>CAUSAS QUE ORIGINARON EL EVENTO:</b>			
<p>El sistema de drenaje de los equipos tenía una conexión que no mantenía independientes los drenajes de la centrífuga y la descarga del sobrellenado del tanque diario de diesel, lo que causó que el agua ingresara al tanque diario de diesel del sistema de calentamiento de aceite térmico (hot oil).</p>			

<sup>1</sup> La descripción deberá hacerse de manera detallada precisando secuencialmente el tipo y la(s) causa(s) del accidente, fecha y hora de la ocurrencia, las acciones y coordinaciones realizadas, los daños generados, las personas afectadas y las consecuencias respectivas. En caso se consigne información diferente a la indicada en el Reporte Preliminar, deberán sustentarse las variaciones, de igual forma para cualquier variación de datos en el presente reporte.

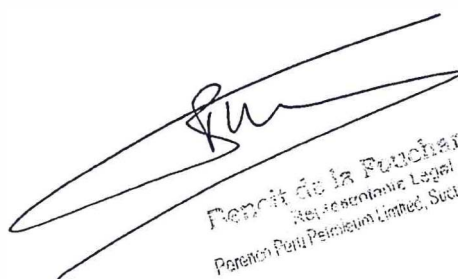
  
**Benoit de la Fouchardiere**  
 Representante Legal  
 Perenco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú

[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247  
 San Isidro - Lima, Perú  
 T (511) 7176068

<b>Describir las condiciones climáticas durante y después de ocurrido el evento<sup>2</sup>:</b>			
Cielo despejado y soleado. No llovió durante el evento			
<b>¿Se puso en marcha el Plan de Contingencias?      Sí ( x )    No ( )    Explicar:</b>			
<p>Se comunicó a personal de proyectos, a los supervisores de seguridad y operaciones, quienes movilizaron las brigadas y personal de apoyo en el sitio.</p> <p>Se movilizó maquinaria del contratista en el área adyacente (excavadora) para hacer un hueco junto al equipo para desde allí bombear el líquido.</p> <p>Se desplegó bomba y mangueras para recuperación de producto (ubicadas en la cercanía).</p> <p>Al completar la recuperación del líquido, se procedió a retirar la tierra contaminada, de manera manual y con excavadora.</p> <p>La tierra contaminada se internó en el almacén para su posterior tratamiento con una EPS-RS.</p> <p>Se contó con la presencia del monitor socio ambiental (Jhonny Yumbo Carbajal), de la comunidad de Buena Vista.</p> <p>Se realizó la comunicación interna (gerencias en Oficinas en Lima).</p> <p>El evento se comunicó a la autoridad dentro de las 24 horas.</p>			

<b>3.- CONSECUENCIAS DEL EVENTO</b>			
<b>3.1. IMPACTOS Y/O DAÑOS AMBIENTALES<sup>3</sup></b>			
No se registran daño en áreas naturales ni en cuerpos de agua			
Solo entró en contacto con una superficie de 40 m <sup>2</sup> en el área industrial, de suelo arcilloso compactado.			
<b>3.2. AFECTACIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS DERIVADA DE LOS IMPACTOS Y/O DAÑOS AMBIENTALES</b>			
No se registraron afectaciones a personas.			
<b>3.3. DERRAME O FUGA</b>			
Tipo de productos <sup>4</sup>	Líquido	Sólido	Gaseoso
Diesel	( X )	( )	( )
	( )	( )	( )
Volumen aproximado del derrame o fuga	305 Galones	Galones	Especificar Producto(s): Mezcla de agua con diesel
Volumen aproximado del derrame o fuga	Galones	Galones	
Área Involucrada aproximada <sup>5</sup> : (m <sup>2</sup> )	40 m <sup>2</sup>		



Firmado por la Funcionaria  
 Responsable Legal  
 Perenco Perú Petrolium Limited, Sucursal del Perú

**DETALLE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL ADMINISTRADO:**

Se excavó un agujero en la tierra para concentrar el líquido derramado y facilitar su recuperación. El personal en el sitio hizo una barrera de tierra alrededor del Skid, para dirigir el flujo hacia el agujero (se ayudó con palas).

Se instaló y puso en marcha motobomba, recuperando el líquido hacia dos bulk drums.

Posterior, se hizo un lavado del equipo, para evitar que el producto remanente sobre su superficie diera lugar a una condición insegura. Se almacenó agua con trazas de combustible en 2 bulk drums adicionales.

Se emplearon paños y barreras redondas absorbentes para recuperar el diesel remanente sobre la superficie del terreno.

Retiro manual y con maquinaria (excavadora) de tierra manchada.

Los líquidos se ingresaron al sistema de producción para el tratamiento correspondiente.

La tierra manchada (conteniendo diesel) se retiró hacia la zona de acopio de residuos peligrosos para su envío a tratamiento con EPS-RS.

**Cantidad de la sustancia, material o residuo recuperado:**

305 galones de diesel (líquido) – 86 kg de material absorbente contaminado – 1 004 kg de tierra contaminada.

**Cantidad de la sustancia, material o residuo NO recuperado:**

0 (se recuperó diesel en tierra contaminada)

**4. ACCIONES CORRECTIVAS (Para corregir y/o evitar el evento descrito y sus consecuencias)**

Medidas a adoptar:

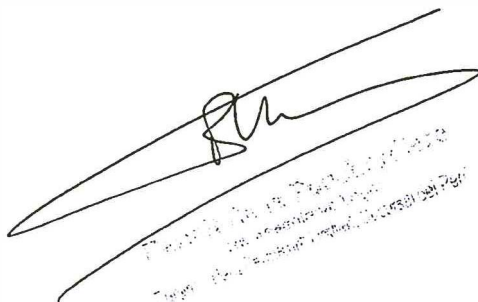
1. Revisión del diseño de drenajes de los equipos. Aplicar las modificaciones necesarias.
2. Preparar una alerta de seguridad y difundirla internamente en las charlas de seguridad, como una lección aprendida.
3. Monitoreo de la zona afectada: muestreo inicial y muestreo cada 30 días, en caso haya evidencia que hay presencia de contaminación (valores de TPH que superen los límites admisibles).

<sup>2</sup> Describa las condiciones ambientales que prevalecían al momento de la emergencia, incluyendo aquellas que ayuden a explicar el comportamiento de las sustancias o energía liberada (dirección del viento, temperatura ambiente, humedad relativa).

<sup>3</sup> Indicar características del daño de cada área afectada: agua, suelo, flora, fauna, reserva natural, restos arqueológicos, bofedales, etc.

<sup>4</sup> Precisar si son hidrocarburos líquidos, gaseosos, efluentes, relaves, aceite dieléctrico, sustancias químicas, etc.

<sup>5</sup> Se consignará en "m<sup>2</sup>" en los casos que corresponda.



**5. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)**

Servicios Brunner EIRL

**6. ESTADO DE LA INSTALACIÓN O MEDIO DE TRANSPORTE DESPUES DE LA EMERGENCIA<sup>6</sup>**

OPERATIVO ( X )

INOPERATIVO PARCIAL ( )

INOPERATIVO TOTAL ( )

**7. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:**

Croquis del lugar de la emergencia con geo-referencia WGS84

Fotografías a color con geo-referencia WGS84

Esquema de modificación del sistema de drenaje (antes-después)

Foto de monitoreo de suelo del 23/03/2014.

1

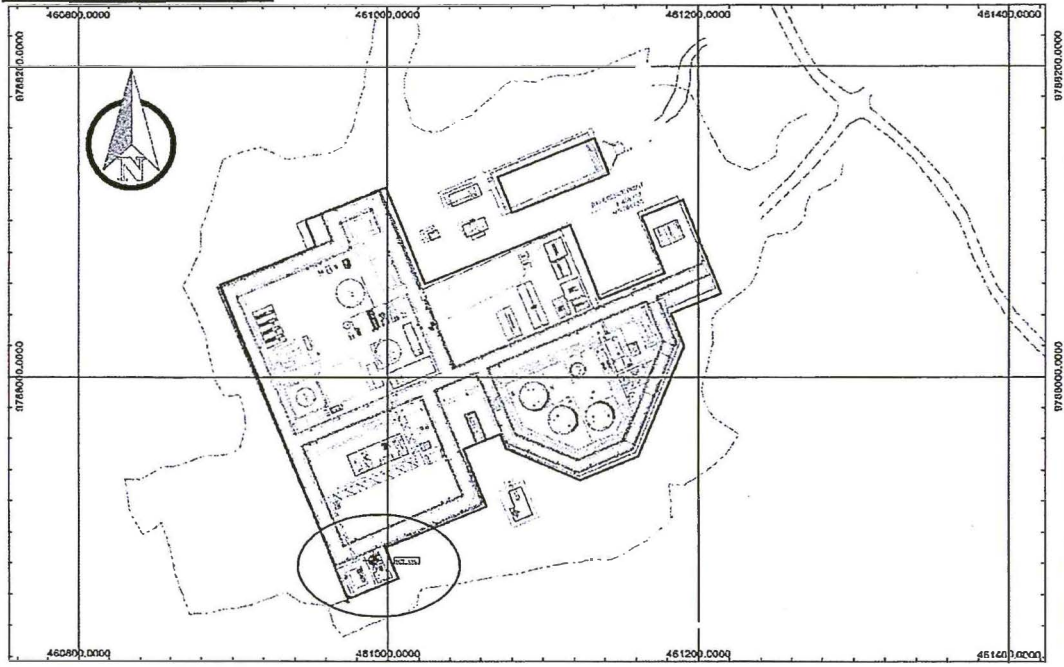
Pueden ser:

- **Operativo:** Cuando no ha sufrido daños que impidan el normal desarrollo de sus operaciones.
- **Inoperativo Parcial:** Cuando una parte de las instalaciones ha sido afectada por el evento pero que no conlleva al cese de sus operaciones de manera total.
- **Inoperativo Total:** Cuando la unidad no está en condiciones de seguir operando de manera definitiva.

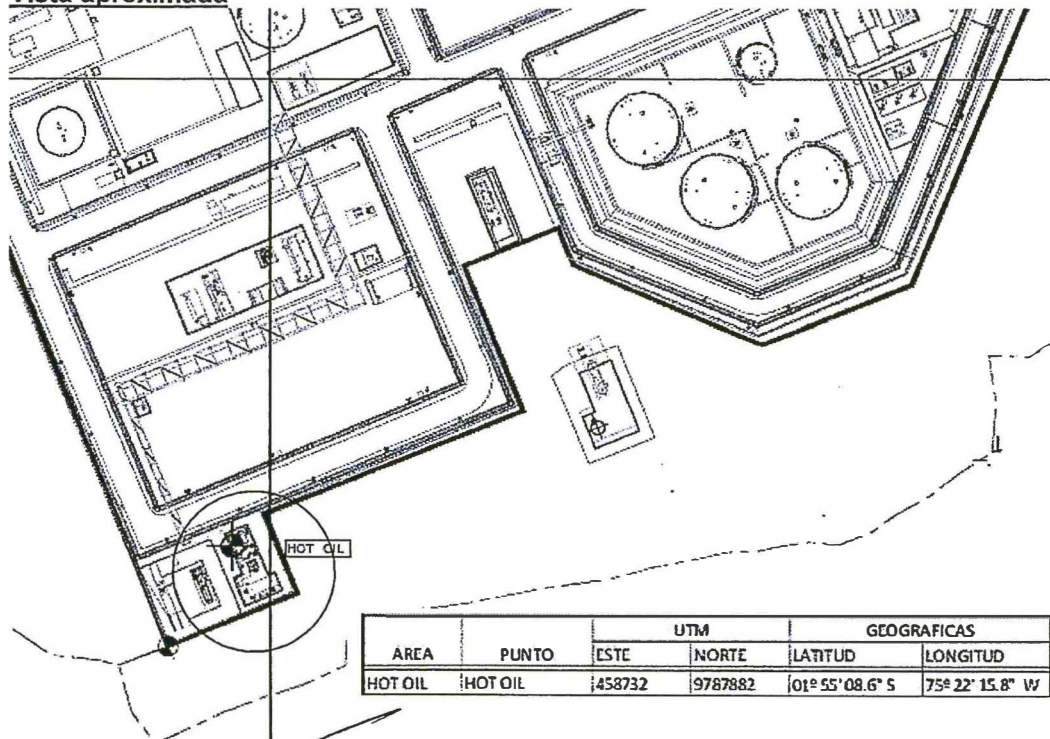
*[Handwritten signature]*  
 Director General  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
 Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247  
 San Isidro - Lima, Perú

**CROQUIS DEL ÁREA**

**Vista general del sitio**



**Vista aproximada**

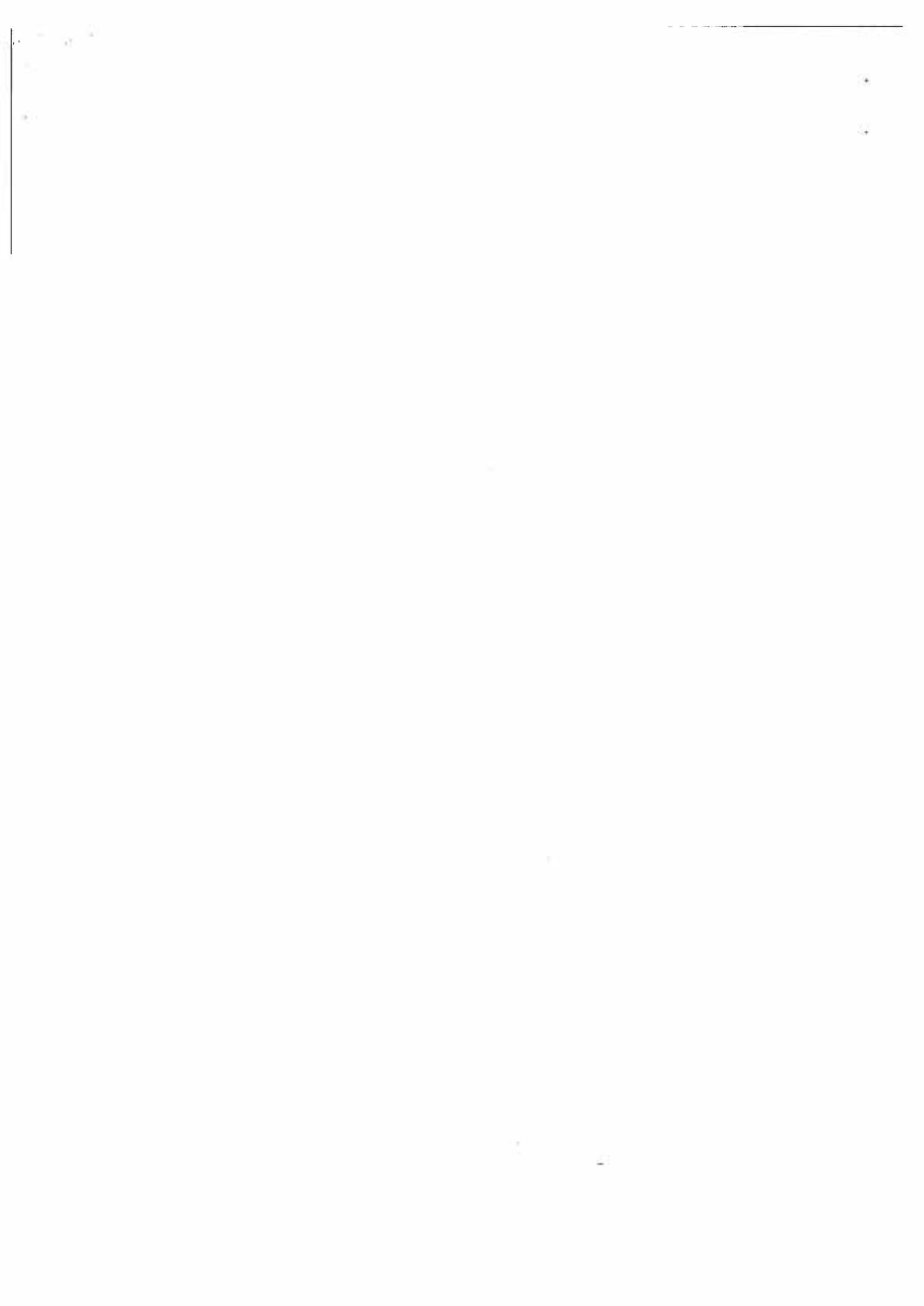


ÁREA	PUNTO	UTM		GEOGRAFICAS	
		ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
HOT OIL	HOT OIL	458732	9787882	01° 55' 08.6" S	75° 22' 15.8" W

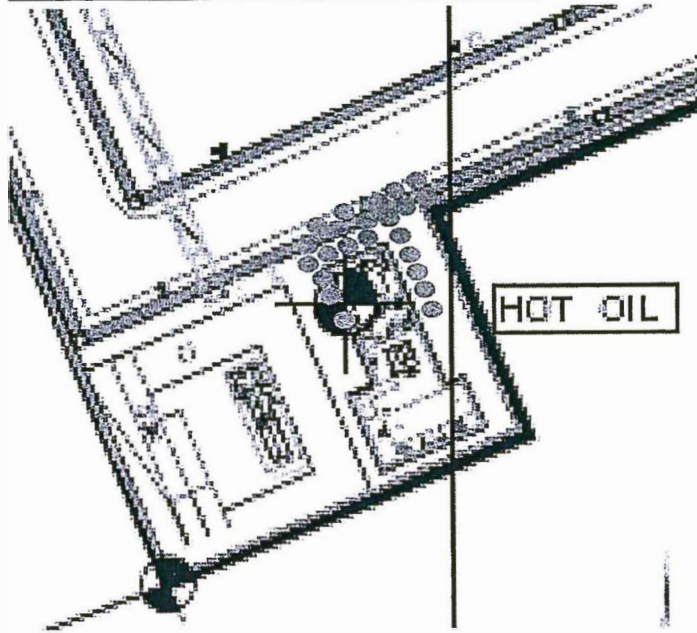
  
**Benoit de la Fouchardiere**  
 Representante Legal  
 Perenco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú

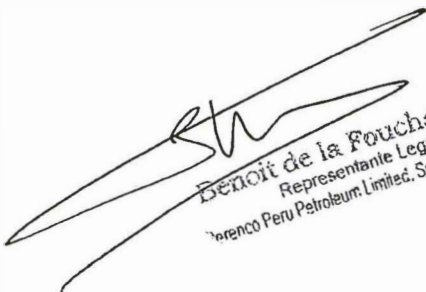
[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247  
 San Isidro - Lima, Perú  
 T (511) 7176068



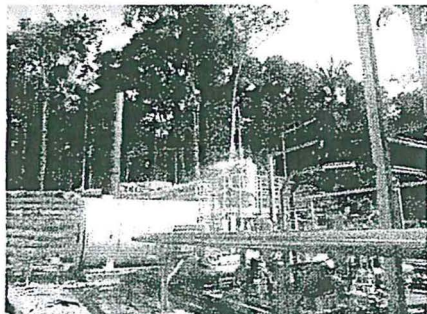
**Ubicación de la zona afectada (en color ocre):**



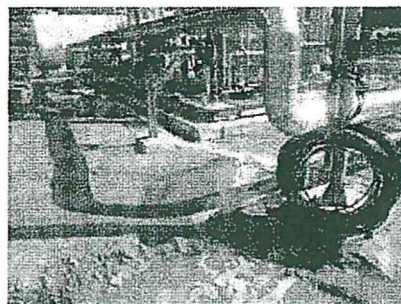
  
Benoit de la Fouchardiere  
Representante Legal  
Petrobranco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú

## ANEXO FOTOGRAFICO

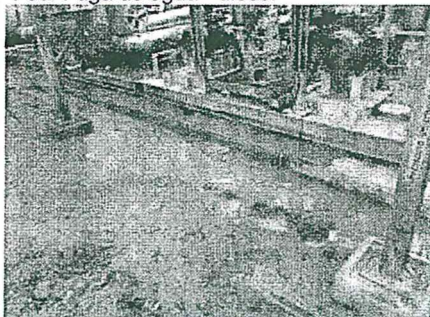
F01: Fuga por el venteo (parte superior de tanque de diesel en skid de aceite térmico)



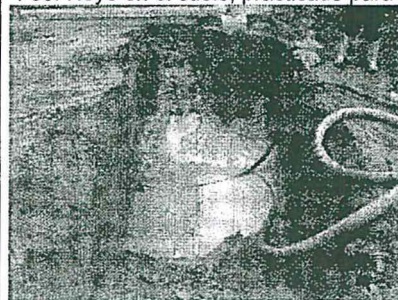
F02: Fuga por el perímetro del skid.



F03: Fuga de agua - diesel

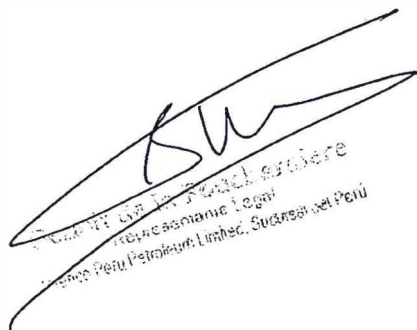


F03: Hoyo en el suelo, practicado para recolección.



F05: Drums donde se recuperó el líquido.



  
 Juan Carlos Sánchez  
 Gerente General  
 Oficina Peru Petroleros Limboc, Suckess del Perú

000000

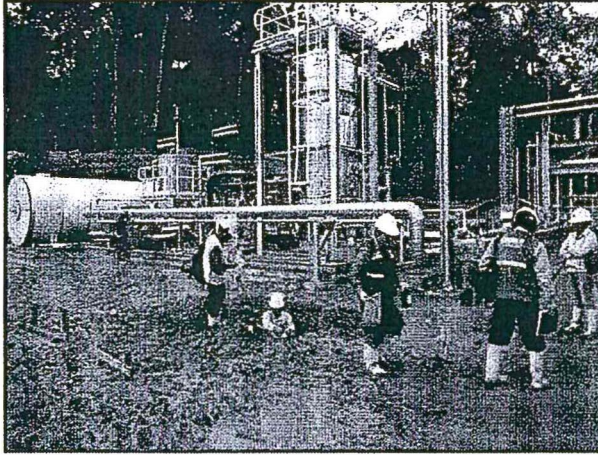



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## MONITOREO DE SUELO - MUESTREO INICIAL

El día 23/03/2014, en compañía de una comisión de OEFA (liderada por Magaly Paredes), personal de Corplab hizo la toma de muestra de suelo, a una profundidad de 1.20m.

Asistió el monitor socio ambiental Jhonny Yumbo Carbajal (CCNN Buena Vista).



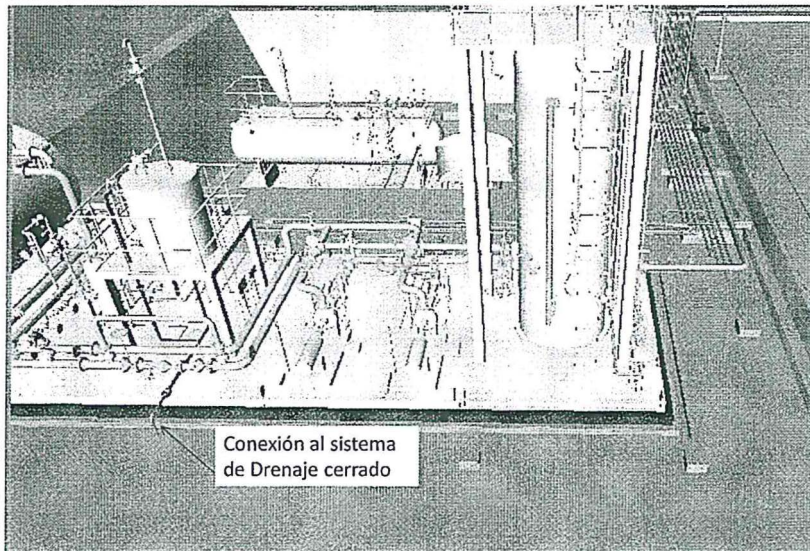
  
**Benoit de la Fouchardiere**  
Representante Legal  
Perenco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú

[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

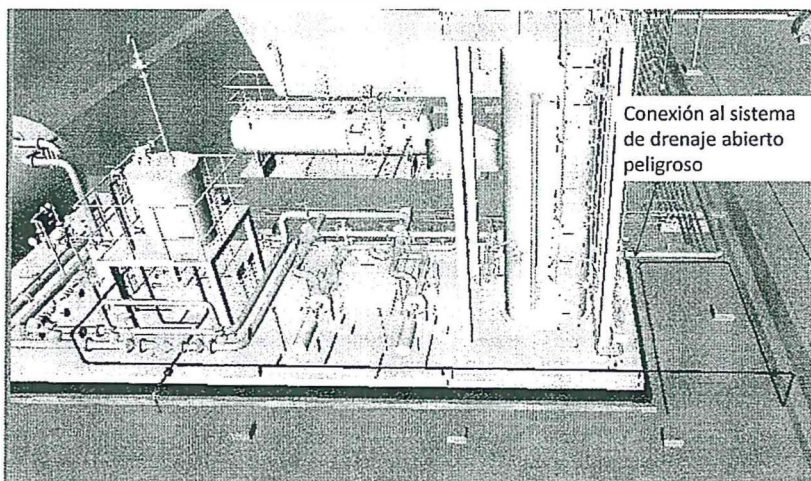
Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247  
San Isidro - Lima, Perú  
T (511) 7176068

## DISEÑO DE DRENAJES

Disposición anterior del Overflow del tanque Diesel del Skid Hot Oil:



Disposición actual del Overflow del tanque Diesel del Skid Hot Oil :



  
**Benoit de la Fortchardiere**  
Representante Legal  
Perenco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú

000011

**REPUBLICA DEL PERÚ**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN  
 CALIDAD MIGRATORIA: WRA: TRABAJADOR



APELLIDOS: DE LA FOUCHARDIERE  
 NOMBRES: BENOIT PHILIPPE  
 NACIONALIDAD: FRANCESA  
 NACIMIENTO: 15 May 1972  
 VENCIMIENTO: 26 Ago 2012  
 CLASE EXTRANJERÍA: III

SEXO: M  
 ESTADOCIVIL: C

**CARNÉ DE EXTRANJERÍA - III**  
 000771409  
 \*\*\*\*

TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA (IAE)	2014	2015
PRORROGA DE RESIDENCIA (POR) Anual	Hasta 26/08/2014	Hasta 26/08/2015

N° Pasaporte: 11A73513  
 Fec. Inscripción: 07 Sep 2011  
 Fec. Emisión: 09 Sep 2011  
 Fec. Caducidad: 09 Sep 2016

Lug. Expedición: LIM

**C<FRADE<LA<FOUCHARDIERE<<BENOIT<PHIL  
 0007714098FRA7205158M1609097<<<<<<<8**

  
**Benoit de la Fouchardiere**  
 Representante Legal  
 Perenco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES  
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento A00018 de la Partida N° 12358827, correspondiente a la Sucursal Denominada **“PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED SUCURSAL DEL PERU”**, consta registrado y vigente la Escritura Pública del 13/07/2011 otorgada ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, donde comparece JORGE AUGUSTO PEREZ TAIMAN en representación de PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL PERU:

**PRIMERO.- DE LA EMPRESA.**

En sesión de Directorio del 6 de febrero de 2009, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, una compañía constituida y existente de conformidad con las leyes de Commonwealth de Las Bahamas (la Empresa), decidió establecer una sucursal en el Perú; Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Peru (la Sucursal) con el propósito de desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, transporte, procesamiento, refinación, distribución, comercialización y venta de hidrocarburos y sus derivados, así como otras actividades conexas y aquellas relacionadas al financiamiento de dichas de dichas actividades. La sucursal fue constituida mediante Escritura Pública de Escisión de fecha 3 de agosto de 2009 y se encuentra inscrita en la Partida N° 12358827 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. **SEGUNDA: FACULTADES DEL OTORGANTE.-** En la sesión de directorio de la Empresa referida en la cláusula anterior se nombró como Representante Legal y Mandatario Nacional al suscrito, con las más amplias facultades para resolver cualquier cuestión relacionada con los asuntos de la Empresa y de la Sucursal en el Perú, incluyendo entre otras la facultad de delegación de sus poderes, mantenimiento en todo momento las facultades delegadas. **TERCERA: DELEGACIÓN DE PODERES A FAVOR DE BENOIT PHILIPPE DE LA FOUCHARDIERE ....** Por ser conveniente para el desarrollo del objeto de la Empresa y de la Sucursal se delegan las siguientes facultades a favor de el señor **BENOIT PHILIPPE DE LA FOUCHARDIERE**, identificado con Pasaporte francés N° 11CA73513 ... en adelante los Apoderados:

a) Representar con plenas facultades a la Empresa y a la Sucursal ante el Gobierno del Perú, incluyendo, sin limitación alguna, los poderes del Estado, sus entidades, empresas, organismos e instituciones y todas y cada una de las autoridades administrativas, civiles, tributarias, aduaneras, constitucionales, laborales, militares, policiales y políticas, a fin de realizar en la República del Perú las mismas actividades que constituyen el objeto social de la empresa entre las que se incluye la exploración y explotación de hidrocarburos y otras actividades conexas y, en general, resolver con plenas poderes cualquier asunto relacionado con las actividades realizadas por la Empresa y la Sucursal en el Perú, aceptando su responsabilidad por las operaciones realizadas. El Apoderado está por lo tanto autorizado a presentar al Gobierno del Perú toda clase de peticiones destinadas a explorar y explorar zonas de hidrocarburos participar en las licitaciones que se realicen

  
**MARIA MONICA MERINO CESPEDES**  
 Abogado - Certificadora  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

para dichas áreas, negociar, firmar y ejecutar cualquier tipo de contrato y/u otros documentos con relación a la prospección, exploración, explotación, producción, manufactura, transporte, almacenamiento y todas y cada una de las actividades de hidrocarburos y operaciones conexas, de conformidad con leyes del Perú.

b) Asumir la representación de la Empresa y la Sucursal con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, el Decreto Legislativo que norma el Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el Artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales sean éstos de remate, ministración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la Empresa o la Sucursal, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro a árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponerla aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la Empresa y/o la Sucursal, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en el Decreto Legislativo que norma el Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna, solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a la Ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

c) Representar a la Empresa y a la Sucursal ante todo tipo de personas, sean éstas naturales o jurídicas, con plenos poderes para realizar toda clase de actos, incluida, sin limitación alguna, la facultad de negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos acuerdos y contratos, comprar, vender, permutar o donar toda clase de bienes inmuebles, muebles o valores, constituir hipotecas, pignorar, otorgar fianzas,

MARIA MONICA MERINO CESPEDES  
Abogado - Certificadora  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

alquilar, cobrar los montos adeudados a la Empresa y/o a la Sucursal, pagar deudas, realizar transacciones, firmar, presentar, registrar o cancelar todo tipo de documento, sea público o privado, mantener correspondencia y, en general, realizar cualquier acto jurídico que se requiera y ratificar los actos realizados por los representantes de la Empresa y de la Sucursal sin suficientes facultades. Por ello, el Apoderado tendrá la facultad de realizar los actos o adoptar las medidas que considere necesarias a fin de proteger en todos los casos los activos, intereses y derechos de la Empresa y de la Sucursal.

d) Representar a la Empresa y a la Sucursal con plenos poderes para realizar toda clase de actos, incluida, sin limitación alguna, la facultad de negociar, firmar y ejecutar contratos y acuerdos relacionados con asuntos laborales, la facultad de contratar personal y concluir el vínculo laboral, suscribir convenios colectivos de trabajo, pagar remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones y gratificaciones, firmar comunicaciones relacionadas con el cese del empleo y, en general, representar a la Empresa y a la sucursal en su calidad de empleador ante su personal, ante autoridades laborales y gubernamentales de todo tipo, ante entidades, empresas y organismos estatales terceros y otros, y tomar cualquier otra medida que el Apoderado considere pertinente para proteger en todos los casos los activos, intereses y derechos de la Empresa y de la Sucursal. Asimismo los Apoderados están facultados para nombrar funcionarios a nivel nacional, amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de Beneficios Sociales, otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales, suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud y aprobar el reglamento Interno de Trabajo.

e) Representar a la Empresa y a la Sucursal ante entidades bancarias, financieras o similares para llevar a cabo todo tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación alguna:

1.- Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

2. Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la empresa o a favor de terceros.

3. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor.

4. Endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos o enajenarlos.

5. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar tarjetas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back, factoring y/o underwriting; mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa y/o de la sucursal.

6. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

7. Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles e muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos,, permuta, forward, swap.

8. Celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en

MARIA MONICA MERRINO CEBPEDER  
Abogada - Certificadora  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con el Banco de Crédito del Perú.

9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la Sucursal, a favor de la empresa, del mismo representante y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca gravar de cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la Sucursal a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores ó valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

10. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad; así como ceder derechos y créditos.

11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la Sucursal, bajo la modalidad de prenda, hipoteca, y otras que permita la ley, con la facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sobre warrants o títulos de crédito hipotecario negociable.

12. Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápite anteriores, incluyendo las escrituras publicas de ser necesario.

Las facultades indicadas en el presente literal e) deberán ser ejercidas de la siguiente manera:

**- Conjuntamente con cualquiera de los otros apoderados bancarios, representantes legales y/o en general apoderados con facultades bancarias de la Empresa o Sucursal.**

Se deja expresa constancia que los apoderados bancarios no podrán actuar individualmente en el ejercicio de las facultades bancarias y financieras delegadas.

f) Asumir la representación de la Sucursal y la Empresa, para solicitar la invitación a audiencias y ser invitada a un proceso de conciliación extrajudicial, conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de conciliación al amparo de los dispuesto en la Ley N° 26872, sus modificatorias y Reglamento.

g) Delegar las facultades generales y especiales de representación judicial de la Empresa y la Sucursal manteniendo en todo momento las facultades delegadas y revocar, a su criterio discrecional, dichas delegaciones.

Nº de fojas del Certificado: 04

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 2014-17-11250

11.03.2014

*Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 12 DE MARZO DE 2014*

JG

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

MARIA MONICA MERRINO CESPEDRER  
 Abogado - Certificadora  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 MESA DE PARTES  
 CERTIFICADOS  
 17 MAR. 2014 45  
 ENTREGADO